Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 04 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL LOTE N° 8 DEL CONTRATO ABIERTO N° 33/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Asunción, 11 de enero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642: y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley Nº 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG Nº 5204, del 07 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Lote Nº 8 del Contrato Abierto Nº 33/2018, suscripto con la empresa BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la LPN Nº 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Que la solicitud indicada justifica la ampliación en los términos siguientes "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades conforme a lo expuesto en la Nota DGGIES/DR Nº 135/2021, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Dirección General".

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma BIOANÁLISIS S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 30 de noviembre de 2021.

Que el monto de la ampliación propuesta es de guaraníes tres mil novecientos setenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos (G. 3.972.984.200), el cual supera el umbral de una Licitación Pública Nacional y desde la celebración del Contrato Abierto Nº 33/2018 han trascurrido más de doce meses, lo que imposibilita el empleo del mecanismo de modificación por vía del Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, por lo cual la ampliación pretendida deberá plantearse como una modificación contractual unilateral, conforme al Art. 55, inciso b) de la misma Ley.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 04 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 33/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Asunción, 11 de enero de 2022.-

Que al respecto, en cumplimiento de las previsiones del Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por Nota DGGIES/DG N° 5204/2021 del 07 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud justificó la modificación del monto contractual, sobre la base de los siguientes argumentos:

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

"Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera la oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital".

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

"El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento".

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

"Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud".

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

"Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar un mayor atraso en la

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 04 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 33/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Asunción, 11 de enero de 2022.-

provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento, lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia".

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

"En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2015/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas".

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

"Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes".

Que el Contrato Abierto N° 33/2018 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que, mediante el Dictamen DOC N° 001 del 03 de enero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer según Dictamen A.J. Nº 015, de fecha 05 de enero de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 33/, suscrito con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 04 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 33/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Asunción, 11 de enero de 2022.-

NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
8	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	20.000	52.900	4.000	211.600.000
8	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	SYSMEX	BRASIL	200.000	12.235	40.000	489.400.000
8	3	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	80.000	5.970	16.000	95.520.000
8	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	80.000	5.735	16.000	91.760.000
8	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	80.000	5.945	16.000	95.120.000
8	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	60.000	6.085	12.000	73.020.000
8	7	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	40.000	7.340	8.000	58.720.000
8	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	60.000	5.915	12.000	70.980.000
8	9	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	60.000	6.105	12.000	73.260.000
8	10	GOT	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	60.000	5.920	12.000	71.040.000
8	11	GPT	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	60.000	5.920	12.000	71.040.000
8	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	60.000	5.945	12.000	71.340.000
8	13	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	60.000	5.680	12.000	68.160.000
8	14	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	60.000	6.190	12.000	74.280.000
8	15	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	10.000	6.155	2.000	12.310.000
8	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	30.000	6.815	6.000	40.890.000
8	17	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	4.000	8.485	800	6.788.000
8	18	LDH	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	4.000	6.110	800	4.888.000
8	19	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	12.000	5.870	2.400	14.088.000
8	20	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	12.000	5.970	2.400	14.328.000
8	21	CALCIO	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	12.000	5.905	2.400	14.172.000
8	22	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	4.000	5.710	800	4.568.000
8	23	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	4.000	5.965	800	4.772.000
8	24	CK MB	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	6.000	8.980	1.200	10.776.000
8	25	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	6.000	6.160	1.200	7.392.000
8	26	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	3.000	6.795	600	4.077.000
8	27	PROTEINAS LCR	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	2.000	6.795	400	2.718.000
8	28	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	8.000	43.315	1.600	69.304.000
8	29	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	400	105.410	80	8.432.800
8	47	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	16.000	57.405	3.200	183.696.000
8	48	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	14.000	67.800	2.800	189.840.000
8	49	Anti Toxoplasma IgG Test de Avidez	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	2000	67.735	400	27.094.000
8	50	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	14.000	65.635	2.800	183.778.000
8	51	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	14.000	73.925	2.800	206.990.000
8	52	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	14.000	66.880	2.800	187.264.000
8	53	Kits Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	14.000	74.750	2.800	209.300.000
8	56	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	4.400	69.180	880	60.878.400
8	57	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	12.000	39.460	2.400	94.704.000
8	58	KITS - DETERMINACION DE T4	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	12.000	38.035	2.400	91.284.000
8	59	FT3 reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	4.000	38.590	800	30.872.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 04-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 33/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Asunción, 11 de enero de 2022.-

8	60	FT4 reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	12 000	38 590	2 400	92 616 000
8	61	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	16 000	38 035	3 200	121 712 000
8	84	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	15 000	17 800	3 000	53 400 000
8	87	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	40 000	16 885	8 000	135 080 000
8	88	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	STAGO	FRANCIA	44 000	10.765	8.800	94 732.000
8	89	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	STAGO	FRANCIA	40 000	10 765	8 000	86 120 000
8	90	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	STAGO	FRANCIA	40 000	11 110	8 000	88 880 000
									MONTO TOTAL AMPLIADO GS	3 972 984 200

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS.

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la firma BIOANÁLISIS S.R.L. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 33/2018, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Artículo 4°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la firma de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

SIMESE 90662/2021

12 -01- 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
12 ENE. 2022 HORA: 09:25
90662/21 FIRMA:

REF: SIMESE N° 90.662/2021. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL LOTE N° 8 DEL CONTRATO ABIERTO N° 33/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL - ID. N° 329.642.

Asunción, 05 de enero de 2022

DICTAMEN A.J. N°.:..005.... /2022

SEÑOR:
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
P R E S E N T E:

Hacemos referencia al Memorándum DGAF N° 1666/2021 de fecha 04 de enero de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

OBJETO DEL DICTAMEN:

El objeto del dictamen versa sobre un proyecto de Resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL LOTE N° 8 DEL CONTRATO ABIERTO N° 33/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL - ID. N° 329.642.

ANÁLISIS:

Resolución AJ N° 380/2020.-
En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
• Informe fundado del Administrador del Contrato	Nota DGGIES N° 5204/2021, de fecha 07/12/2021 de la D.G.G.I.E.S.
• Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 001 de fecha 03/01/2022.
• Proyecto de Resolución impreso	Firmado por el Abg. Arturo Aguilera
• Proyecto de Resolución en medio magnético	Remitido por correo electrónico en fecha 04/01/2022, a la Secretaría General.

De acuerdo al Dictamen – DOC N° 01/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones:

"Se observa que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma BIOANÁLIS S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 30 de noviembre de 2021.

No se encuentran agregados a los antecedentes las constancias de la disponibilidad presupuestaria, por lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Conforme a lo expuesto, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 33/2018 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Clausula Sexta del mismo contrato y, en tal sentido, de acuerdo al reporte de pagos obrante en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al proveedor le ha sido abonada una cifra de guaraníes

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46 868

ABOG. GUSTAVO RAÚL VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

veintitrés mil setecientos veintiocho millones doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta (Gs. 23.728.276.880), con lo cual y considerando que el monto total mínimo contractual se posiciona por encima de los guaraníes cuarenta y tres mil millones, se atestigua la existencia de obligaciones pendientes y, por ende, la vigencia contractual.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso". Sic.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El monto total ampliado al Contrato Abierto N° 33/2018, suscripto con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., corresponde a la suma de Guaraníes: "tres mil novecientos setenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos - (Gs. 3.972.984.200)".

Que, la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, por lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto N° 33/2018, suscrito con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la LPN N° 44/2017, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara, que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

ABOG. GUSTAVO SALAVILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 90662/21 FECHA 05/01/22
HORA 15:59 FUNC RESP